



Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 15 de diciembre de 2017.

Dictamen Núm. 1/2017/368: Se modifica el resolutive segundo del dictamen 1/2013/407, de fecha 25 de julio de 2013 y el resolutive primero del dictamen 1/2015/432, de fecha 24 de abril de 2015, a través de los cuales se crea y se modifica, respectivamente, el programa académico de la **Maestría y Doctorado en Ciencia Política**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2017


Mtro. Itzcóatl Tonaliuh Bravo Padilla
Rector General
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Freytag Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Ibañez Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minuto
JAPRUJH17010



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CE/109/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, en donde el Consejo del Centro universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, propone la modificación del programa académico de la **Maestría y Doctorado en Ciencia Política**, y

Resultando

1. Que el 25 de marzo de 2013, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2013/407, relacionado con la creación del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencia Política, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2013 "B".
2. Que el 24 de abril de 2015, el H. Consejo General universitario aprobó el dictamen número I/2015/432, relacionado con la modificación del resoluto segundo del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencia Política, de la Red Universitaria, con sede en el Centro universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2015 "B".
3. Que desde 2014, el programa de la Maestría y Doctorado en Ciencia Política cuenta con reconocimiento del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con nivel de Reciente Creación.
4. Que los integrantes de la Junta Académica de la Maestría y Doctorado en Ciencia Política, se reunieron con el propósito de realizar las modificaciones al último dictamen del posgrado con la intención de mejorar la calidad académica del posgrado y para la actualización del plan de estudios, aunado a lo anterior, el propósito es mantener el reconocimiento en el PNPC y subir al siguiente nivel de reconocimiento: "En Desarrollo".
5. Que, en respuesta a los requerimientos de permanencia en el PNPC, en particular respecto a la actualización del plan de estudios cada dos años, se llegó al acuerdo de agregar dos seminarios de metodología para la Maestría y tres para el Doctorado en el Área de Formación Común Obligatoria, lo cual implicó aumentar el número total de créditos para obtener el grado de Maestro en Ciencia Política y el grado de Doctor en Ciencia Política. Para la Maestría en Ciencia Política, el total de créditos cambió de 80 a 90 y para el Doctorado en Ciencia Política se modificó de 155 a 176 créditos. Asimismo, se modificó el nombre de los Seminarios de Investigación del Doctorado para fortalecer la distinción entre el programa de Maestría y el de Doctorado. Por último, se cambian los nombres de las asignaturas del Área de Formación Optativa de "Seminario de Lecturas Dirigidas" a "Seminarios Optativos".



6. Que, dados las anteriores consideraciones, los miembros de la Junta Académica manifestaron su acuerdo en realizar las modificaciones al programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencia Política, para efectos de garantizar la permanencia de este programa educativo de posgrado en el PNP. Cabe señalar que las modificaciones no sobrepasan el 25% al que se alude en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado.
7. Que el Colegio del Departamento de Estudios Políticos le extendió al Consejo de la División de Estudios de Estudios Políticos y Sociales y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencia Política a través del dictamen CE/109/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, III y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, así como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Rca para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas la administración académica y las reformas de las que estén en vigor conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas estudiara los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente - que deberá estar debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad
- VII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación de ese Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso al H. Consejo General Universitario
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el resolutive segundo del dictamen I/2013/407, de fecha 25 de julio de 2013 y el resolutive primero del dictamen I/2015/432 de fecha 24 de abril de 2015 a través de los cuales se crea y se modifica, respectivamente el programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencia Política, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2018 "A", para quedar como sigue

"SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ciencia Política esta enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada y de dedicación de tiempo completo y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje



PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30	33.33
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	26.67
Área de Formación Especializante	24	26.67
Área de Formación Optativa	12	13.33
Número de créditos para optar por el grado	90	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Seminario de Investigación I (<i>Construcción del Objeto de Investigación</i>)	S	60	20	80	5
Seminario de Investigación II (<i>Diseño de la Investigación</i>)	S	60	20	80	5
Seminario de Investigación III (<i>Redacción del borrador de Tesis</i>)	S	60	20	80	5
Seminario de Investigación IV (<i>Redacción de Tesis</i>)	S	60	20	80	5
Seminario de Metodología I	S	60	20	80	5
Seminario de Metodología II	S	60	20	80	5
Total		360	120	480	30



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMF ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Seminario de Ciencia Política I (Teoría del Estado, regímenes, partidos políticos, y poderes)	S	80	48	128	8
Seminario de Ciencia Política II (Teorías de la Democracia)	S	80	48	128	8
Seminario de Ciencia Política III (Teoría Política: Debates contemporáneos)	S	80	48	128	8
Total		240	144	384	24

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMF ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Seminario de Especialidad I	S	80	48	128	8
Seminario de Especialidad II	S	80	48	128	8
Seminario de Especialidad III	S	80	48	128	8
Total		240	144	384	24

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMF ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Seminario Optativo I	S	80	16	96	6
Seminario de Optativo II	S	80	16	96	6

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del resolutive tercero del dictamen I/2013/407, de fecha 25 de junio de 2013, y el resolutive segundo del dictamen I/2015/432, de fecha 24 de abril de 2015, a través de los cuales se crea y se modifica, respectivamente, el programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencia Política, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2018-A, para quedar como sigue:

TERCERO. El programa de Doctorado en Ciencia Política es un programa orientado a la investigación, de modalidad escolarizada, de dedicación de tiempo completo y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:



PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	61	34.66
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	35	19.89
Área de Formación Especializante	40	22.73
Área de Formación Especializante Obligatoria	22	12.5
Área de Formación Optativa	18	10.23
Número de créditos para optar por el grado	176	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
Seminario de investigación I (Metodología y Epistemología de la Ciencia Política)	S	80	32	112	7
Seminario de investigación II (Concepción del proceso de investigación)	S	80	32	112	7
Seminario de investigación III (Realización crítica-reflexiva de la Investigación)	S	80	32	112	7
Seminario de investigación IV (Exploración práctica-compreensiva de la realidad de la investigación)	S	80	32	112	7
Seminario de Investigación V (Diseño general de la tesis)	S	80	32	112	7
Seminario de Investigación VI (Redacción de Tesis)	S	60	20	80	5
Seminario de Metodología I	S	80	32	112	7
Seminario de Metodología II	S	80	32	112	7
Seminario de Metodología III	S	80	32	112	7
Total		704	272	976	61



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
Seminario de Ciencia Política I (Democracia representativa, participativa y comunitaria: calidad de la democracia)	S	80	32	112	7
Seminario de Ciencia Política I (Institucionalización de la y lo político: gobierno, régimen, sistema)	S	80	32	112	7
Seminario de Ciencia Política II (Lo político instituyente: relación política, Estado y sociedad)	S	80	32	112	7
Seminario de Ciencia Política IV (Política y Ciencias Sociales: enfoque interdisciplinario)	S	80	32	112	7
Seminario de Ciencia Política V (Debates contemporáneos)	S	80	32	112	7
Total		400	160	560	35

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
Seminario de Especialidad I	S	80	48	128	8
Seminario de Especialidad II	S	80	48	128	8
Seminario de Especialidad III	S	80	48	128	8
Seminario de Especialidad IV	S	80	48	128	8
Seminario de Especialidad V	S	80	48	128	8
Total		400	240	640	40



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Seminario optativo I	S	80	16	96	6
Seminario optativo II	S	80	16	96	6
Seminario optativo III	S	80	16	96	6

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS
Presentación y defensa de tesis	22
Total	22

TERCERO. Ejecúrese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 12 de diciembre de 2017
Comisión Permanente de Educación

Atentamente
Mtro. Itzcóatl Tónatláh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís García

Dra. María Nadezhda Rebley Vilaseñor

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

C. José Carlos López González

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Ases y Acuerdos

Página 8 de 8